ISTRADO 1 JUN 1990



ESA GRAL DE ENTRA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE Y ARCHIVO GENERAL

11

11

H. C. X.

ME PET HE NO AC.

o. D

ORDENANZA

(Nº 4.908)

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 14º, inciso d) del Capítulo III, "Derechos de Cementerios", de la Ordenanza General Impositiva, el que quedará re dactado de la siguiente manera:

- "d) SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE NICHOS, PERPETUAS O PANTEONES ENTRE HERE DEROS U OTROS:
- 1) A los efectos del registro de cada transferencia, los interesados / 11 abonarán:
 - a) El 25% del valor de los nichos, sepulturas y terrenos vigentes / en la Ordenanza Impositiva.
 - b) El 30% del valor del panteón incluído el terreno vigente en la / Ordenanza Impositiva.
 - c) El 3% del valor del panteón, incluído el terreno vigente en la / Ordenanza Impositiva, para aquellos casos en que la transferencia sea la primera del titular y el panteón de uso exclusivamente fa miliar, por única vez. Estos porcentajes se aplicarán sobre los valores fijados por la presente Ordenanza Impositiva a la fecha de su efectivo pago. En los casos de panteones, la valuación de lo edificado será // efectuada por la oficina técnica dependiente de la Dirección Ge neral de Defunciones y Cementerios.
 - 2) Por el registro de cada transferencia por herencia a los herederos de terrenos, sepulturas, panteones, nichos en general incluídos nichos pilares ubicados en los cementerios municipales no se abonarán derechos".

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 31 de mayo de 1990.-

VICENTE COMINGO CIRILLO SECRETARIO GENERAL H. ORCEJO MUNICIPAL

CARLOS RI LOPEZ Presidente H. Concejo Municipal Rosario

Rosario, julio 2 de 1990 .-

Habiendo quedado promulgada la Ordenanza Nº

4908, sancionada por el Honorable Concejo Municipal el día 31/5/90; por simple / transcurso del término legal que determina el art. 39º inciso 12) de la Ley Orgá nica de Municipalidades Nº 2756; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la /

Dirección General de Gobierno .-

Expte. nº 28257-B-1990 -- H.G.M.

AMM

Direcciás General de Gobieras Br. HECTOR JOSE CAVALLERS